

Quercia mataveoít.

DELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEBIS, AÑO DE MIL
OCIOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Amados e Individuos de la Compañía mayor de
Perueros, q. no sean Matriculados. Y q. por lo q. respecta
a la Ciudad se intine a su Procurador q. exiva el
Privilegio Original, q. tiene de fundar^{to} a su demanda,
sin cuyo requisito no se continuara la audiencia,
dedaxandose previamente q. hasta la Resolución
definitiva deve continuar en plena execucion lo Resuelto
en Real orden de veinte y uno de Mayo de dho. Año; y
por consecuencia todas las Providencias acordadas en su
virtud por dha. Excmo. Sr. Capitan genl. del Departam.
a Instancia del Sr. Don Mariano Quijano. = Y enten-
dido por este Ayuntamiento acordada: Que el Caballero Capi-
tán D. Luis Taron de Cáceres Comisario de la Correspon-
dencia escriba al Agente de la Ciudad en la Corte con co-
pia de la dha. sincera providencia para q. active el
despacho del negocio de q. se trata, y q. en caso de que
le pidan el privilegio Original haga presente la imposi-
bilidad q. tiene de darlo este dho. Ayuntamiento en virtud
de las Ordenes q. rigen, y particularmente consta por dha.
q. se ha publicado en la Gaceta hace como unos dos meses
la qual le citara

Yo el Sr. Don... More un Oficio del Sr. Gobernador Político y Militar
de Extrangeros para esta Plaza en dha. ciudad del actual por el q. acom-
paña tres exemplares del Bando Publicado con Refe